



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA**

**9346**

***Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los horarios de establecimientos de la oferta turística complementaria, espectáculos públicos y actividades recreativas del municipio de Ciutadella de Menorca***

El Pleno del Ajuntament, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 8 de mayo de 2014, en el punto nº 6 del orden del día, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los horarios de establecimientos de la oferta turística complementaria, espectáculos públicos y actividades recreativas del municipio de Ciutadella de Menorca.

La Ordenanza y sus modificaciones correspondientes estarán expuestas al público por un período de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOIB, al efecto de presentación de reclamaciones por parte de los interesados; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el art. 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo mencionado quedará aprobado de forma definitiva automáticamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 letra *c* de la Ley 7/1985 y en el artículo 102.1 letra *d* de la Ley 20/2006.

La ordenanza modificada se podrá consultar en la web del Ajuntament de Ciutadella de Menorca ([www.ajciutadella.org](http://www.ajciutadella.org)) o en el Departament de Secretaria, ubicado en la plaza des Born, 15.

Ciutadella de Menorca, a 26 de mayo de 2014

**El alcalde**

José María de Sintas Zaforteza

